

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000301

FECHA:

14 JUN. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 02 DE 2013”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.1.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO C Y EL RETIRO DE SEDIMENTOS FRENTE AL MALECÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO.**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública de Licitación Pública No. 002 de 2013 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 734 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.1.1 el Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones desde el 2 hasta el 17 de mayo de 2013, tiempo en el cual se recibieron dos (2) observaciones de CONDESA SA una con fecha 6 de mayo de 2013 y otra con fecha 17 de mayo de 2013 las cuales fueron contestadas vía mail y por documento publicado en la página del Secop (www.contratos.gov.co).

Que siguiendo el cronograma contractual se publicaron en la página www.contratos.gov.co el 20 de mayo de 2013 los pliegos de condiciones definitivos

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTE	RADICACIÓN	FECHA	HORA
CONSULTORES DEL DESARROLLO SA	004557	30 DE MAYO DE 2013	3:03 PM
CONSORCIO CAÑO C Y MALECON	004565	30 DE MAYO DE 2013	3:38 PM

Que realizada la evaluación del comité de contratación se evidenció que solo la propuesta presentada por CONSULTORES DEL DESARROLLO SA, resulto habilitada en cuanto a los requisitos de verificación; toda vez que la propuesta del CONSORCIO CAÑO C Y MALECON resulto rechazada por no tener el RUP en firme. Que en este sentido se procedió a realizar la calificación de la propuesta CONSULTORES DEL DESARROLLO SA

CALIFICACIÓN GENERAL

PROPONENTE CONSULTORES DEL DESARROLLO SA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000301

FECHA:

14 JUN. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 02 DE 2013”

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	EQUIPO DE TRABAJO	DIRECTOR DE PROYECTO	HERBICIDA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
100	150	200	50	100	400	1000

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pudo concluir que la propuesta presentada por CONSULTORES DEL DESARROLLO SA, es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a dicha empresa el contrato cuyo objeto es **“REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO C Y EL RETIRO DE SEDIMENTOS FRENTE AL MALECÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO.”**, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVO ML (\$2.319.859.190,73).

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por licitación pública No. 02 de 2012, que tiene por objeto **“REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO C Y EL RETIRO DE SEDIMENTOS FRENTE AL MALECÓN DE LA AVENIDA DEL RÍO.”**, a la empresa CONSULTORES DEL DESARROLLO SA, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVO ML (\$2.319.859.190,73). y un plazo de cuatro (4) MESES.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 0312 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el 14 JUN. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Rafael Mejía – Asesor Jurídico
 Revisado por: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica

